



Misión

1

Representamos a la sociedad paraguaya ante los órganos jurisdiccionales, velamos por el respeto de los derechos y las garantías constitucionales, de la defensa del patrimonio público y social, del ambiente, de los intereses difusos y de los derechos de los pueblos indígenas.



La institución

El Ministerio Público o Fiscalía General del Estado es el órgano constitucional previsto para representar a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales. Es el producto de una transformación fundamental del modelo jurídico anterior a la Constitución de 1992, en el que la Fiscalía representaba al Estado. Esta representación es de suma importancia en una sociedad organizada, que necesita contar con un organismo que, invocando el interés público, actúe en nombre de la sociedad cuando ésta se vea afectada en sus derechos.

La Constitución de 1992 lo contempla en el Capítulo III del Poder Judicial, haciéndolo totalmente independiente del Poder Ejecutivo y Legislativo. El Ministerio Público está comprometido a velar por la vigencia de la ley y su recta aplicación en nombre de la sociedad en su conjunto. Esta función es independiente, aunque su organización interna sea jerárquica como lo establece su propia ley reglamentaria. Se otorgó al Ministerio y agentes fiscales la misma jerarquía que los magistrados, en sus derechos y mecanismos de designación y remoción.

Las columnas que sostienen esta nueva estructura son cuatro, y provienen directamente de las normas del sistema constitucional.

- a) Carácter judicialista, haciendo del Ministerio Público una de las instituciones judiciales del país.
- b) Carácter de representatividad de la sociedad: que enlaza al Ministerio Público con el concepto de democracia participativa y obliga a un modelo de organización totalmente distinto al tradicional.
- c) Carácter de autonomía, incluso respecto de las otras instituciones judiciales.
- d) Carácter de control de legalidad privilegiado, que se manifiesta en la defensa de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos.

AUTONOMÍA

Se define como autonomía la potestad que tiene el Ministerio Público en el cumplimiento de sus funciones ante los

órganos jurisdiccionales y del Poder Ejecutivo y de actuar en el marco de la ley, con independencia de criterio. Se entiende que cada órgano jurisdiccional pretende buscar y arribar con claridad a la verdad de los hechos investigados; todo esto, para lograr finalmente la aplicación de la ley de fondo al caso particular.

Como se ha mencionado precedentemente, el Estado debe garantizar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos de la Nación y ese compromiso aún se ve dificultado debido a que un alto porcentaje del territorio nacional, incluyendo localidades con densas poblaciones, no cuentan con oficinas fiscales y por ende se mantiene el alto grado de inseguridad y de impunidad.

El Fiscal General del Estado es responsable de establecer los lineamientos para el funcionamiento armónico y eficaz y resolver las cuestiones que se susciten en el ámbito de atribuciones o competencias, mientras que todos los funcionarios que la componen están comprometidos a no ejecutar o practicar públicamente actos que comprometan la seriedad de sus funciones y el prestigio de la institución. Esto, atendiendo a que la institución está representada integralmente y las actuaciones, por principio de unidad de actuaciones y de criterio, afectan directamente a la institución.





Carta del Fiscal General del Estado

El informe que presentamos ante la sociedad y ante los poderes del Estado refleja la gestión cumplida, así como los resultados obtenidos durante este tiempo en el que nos abocamos a emprender el máximo esfuerzo en pro de nuestro cometido. Es el esfuerzo que se ha emprendido para enfrentar los desafíos y la consecución de las metas propuestas desde la asunción al cargo, en septiembre de 2005.

Al asumir este mandato hemos instaurado una política de administración, visualizando a la sociedad paraguaya representada por una institución eficiente en su gestión, abierta, transparente y sensible a las demandas de la ciudadanía, en el marco de lo que disponen la Constitución Nacional y las leyes.

El Ministerio Público ha iniciado un paso trascendental dentro del sector de la justicia, la reingeniería de la organización y los procesos, en el contexto de la política de excelencia, a fin de agilizar las investigaciones y que su trámite resulte oportuno, considerando el resultado con calidad. Esto implica corregir los problemas, que afectarán positivamente procesos y personas, eliminar fuentes de ineficiencia y corrupción. Implica establecer prioridades enmarcadas en un plan estratégico institucional.

Instalamos un mejor control en todos los frentes del área financiera y jurisdiccional con el fin de que los recursos puestos en manos

de esta nueva administración produzcan el máximo beneficio posible a causa de la justicia, esto requiere una observación continua y eficaz a la conducta disciplinaria y la transparencia de acciones de todos los componentes de la institución. En ese contexto una herramienta importante puesta en marcha es el manual de funciones de todas las áreas, así como el desarrollo de los manuales de procedimientos e indicadores de gestión.

En nuestro compromiso de lucha contra la impunidad abarcamos el afianzamiento de la gestión fiscal, con el objetivo de optimizar los esfuerzos en aras de una labor efectiva contra la delincuencia en dos puntos decisivos. Primero, incorporar los avances tecnológicos e informáticos, entendiendo que estos constituyen una herramienta eficaz en el trabajo investigativo y en segundo lugar, actualización permanente de sus agentes, para garantizar la efectividad de la investigación criminal.

Igualmente se ha hecho un censo de causas y estadísticas, formalizado en un análisis temático de los casos ingresados en el sistema penal y por otro lado, conocer la realidad y el equilibrio entre causas ingresadas y aquellas que son realmente causas activas dentro del proceso penal. De la misma manera, se ha hecho una estadística de hechos punibles denunciados, la cual por cuestión de espacio, lo damos a conocer en un grupo de 10 hechos punibles más denunciados, discriminados por departamen-



to. En ese contexto, la Fiscalía puede mostrar avances muy importantes en la persecución de los hechos penales.

También hemos orientado nuestra gestión a sumar esfuerzos con la comunidad de Estados y sus autoridades competentes para enfrentar eficazmente el crimen transnacional organizado. De esa forma, fortalecer la actividad investigativa del Ministerio Público a nivel internacional, a través de la participación y de la cooperación técnica y el apoyo para la aplicación de recursos tecnológicos en la investigación fiscal.

El factor humano es esencial en el cumplimiento de los objetivos propuestos, por ello llevamos cabo un replanteamiento del rol de servicio a la comunidad no solo desde la capacitación y el desarrollo de talentos, sino desde la concientización de valores y principios. Los fiscales desempeñan un papel fundamental en el proceso de la justicia y por ello deben resguardar las normas que rigen el desempeño de sus funciones fomentando el respeto, y contribuyendo a erigir un sistema penal justo y equitativo.

Finalmente, los logros aquí mostrados son el resultado de la gestión fiscal, investigativa y gerencial realizada y de la valiosa colaboración del capital humano en el compromiso de servicio a la sociedad y a la institución, con el único objetivo de alcanzar la excelencia en la búsqueda de la justicia.



Doctor Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado